

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019 00976**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1666 y siguientes y 2395-1, de la Codificación Civil, se dispone:

RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS "FNG", por ende como demandante en el presente asunto.

RECONOCER personería a la abogada ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>20</u> Hoy <u>08/05/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
